



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Notificación Personal 06 de abril de 2022	\$ 18.000
Notificación Personal 10 de junio de 2022	\$ 18.000
Notificación Por Aviso 19 de julio de 2022	\$ 18.000
Agencias en derecho	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 1.554.000

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.554.000, oo=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 19 de enero de 2023.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 19 de enero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio N° 0097
Radicado N°666824003002-**2021-00544-00**
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
BANCO DAVIVIENDA S.A. VS CRISTHIAN FERNANDOLÓPEZ HENAO

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 008
Del 20-01-2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4962c59977d392a6cdfac7add90a66ca525050bbb65eac3e60ec40b5e758ca6d**

Documento generado en 19/01/2023 01:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>